



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2019 00173 00

Asunto: Requiere parte actora

Se incorpora al expediente las diligencias adelantadas por la parte actora tendientes a notificar al auxiliar de la justicia nombrado como curador *ad litem*, sin embargo, se hace necesario, para validar la notificación por correo electrónico, que se aporte la constancia de entrega del correo electrónico a la dirección electrónica, esto es, la constancia que emite el iniciador del correo electrónico que el mensaje enviado no rebotó.

Lo anterior es preciso para determinar que el abogado nombrado como auxiliar de la justicia si tuvo conocimiento efectivo de su nombramiento.

NOTIFIQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c640ce0205efcf4b3b9222e491a69492f2929b56040e5d7cedb70d3bee09aea

Documento generado en 16/06/2021 07:18:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>